



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA**

Mutatá, Antioquia, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	RODOLFO VERGARA GARCIA
Demandados	JADER ANTONIO GARCIA GUEVARA
Radicado	054804089001 2023 – 00150 00
Tema	Libra Mandamiento De Pago
Interlocutorio N°	254

Como quiera que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82, 84, y 422 siguientes del Código General del Proceso, aunados a la ley 2213 de 2022, y se acompañó de título valor, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago, por vía del PROCESO EJECUTIVO, a favor de **RODOLFO VERGARA GARCIA**, y en contra de **JADER ANTONIO GARCIA GUEVARA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.033.339**, por las siguientes sumas:

- La suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000) M/C, correspondientes a la letra de cambio que se aporta, en el presente escrito de demanda.
- Por los intereses remuneratorios desde el 9 de julio del año 2021, hasta el 09 de Febrero de 2022.
- Los intereses moratorios a partir del 10 de febrero de 2022, hasta el día de la cancelación total de la deuda.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada el presente auto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, advirtiéndoles que cuentan con el término de cinco (5) días para pagar la acreencia, o de diez (10) para proponer excepciones si a bien lo consideran. Hágase entrega de copia de la demanda con sus respectivos anexos, al momento de su notificación.

TERCERO: Accede a decretar la Medida Cautelar solicitada. Oficiese por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No 017 fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 26 de MAYO de 2023,
a las 8 A.M.



La Secretaria